

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023
CJ-39216-23

Doctora

CORINA DUQUE AYALA

JUEZA TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jadmin31bta@notificacionesrj.gov.co

E.S.D

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: Carlos Julio Molano Caballero y Otros.

Demandados: EPS Sanitas S.A.S. y otros.

Radicado: 110013336 031 2022 00166 00

Asunto. Tramite Art. 218 y 219 CPACA Dictamen Pericial - Contradicción Dictamen Pericial Aportado por la parte demandante.

Respetado señora Juez, reciba un cordial saludo,

De conformidad con la sustitución de poder allegada a su Despacho, solicito de manera respetuosa, se me reconozca personería jurídica para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de EPS Sanitas S.A.S., razón por la cual informo que mis datos de contacto son: daniel.espitia@colsanitas.com, teléfono 311 876 9273.

En atención al dictamen allegado por la parte actora, el cual nos fue puesto en conocimiento solo hasta el día de hoy 15 de noviembre de 2023 y con fundamento en lo previsto en los artículos 218 y 2019 del CPACA, solicito al despacho dar el tramite correspondiente al dictamen pericial aportado por la parte demandante, permaneciendo el mismo, en la secretaria del despacho a disposición de las partes hasta la nueva fecha de audiencia que se fije por su señoría, en atención a que la misma solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos quince (15) días desde la presentación del dictamen.

Sumado a lo anterior, y si bien la comparecencia del perito a audiencia es obligatoria, solicito al despacho que durante el desarrollo de la audiencia, se me otorgue la oportunidad de interrogar al perito en relación con la experticia aportada su contenido, idoneidad e imparcialidad, en ejercicio del derecho de contradicción que le asiste a mi representada; lo anterior en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Código General del Proceso.

Cordialmente,



DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA

C.C. N° 1.053.818.982 de Manizales

T.P. N° 288.444 del C. S de la J.

daniel.espitia@colsanitas.com